



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 12  
ANT. : ORD. N° 4067 de fecha 02.09.2025 de SERVIU Metropolitano.  
MAT. : (DDUI) (EGI) (MSA) CERRILLOS. Aprueba comodato del inmueble SERVIU que indica. // Ingreso OFPA N° 0100331 de fecha 02.09.2025.  
ADJ. : Incluye documentos detallados en los numerales 2, 3 y 4 del presente oficio.

Santiago, 02 enero 2026

**A : ROBERTO ACOSTA KERUM**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
**DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Por medio del Ordinario indicado en el Antecedente Ud. ha remitido la solicitud hecha por la "Ilustre Municipalidad de Cerrillos" por el comodato de un inmueble de propiedad del SERVIU Metropolitano con la finalidad de ejecutar el proyecto "Mejoramiento Plaza y Multicancha Población Raúl Silva Henríquez", dentro del inmueble descrito a continuación:

CÓDIGO SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII	Tasación
13-00133	2450	Cerrillos	Cardenal Raúl Silva Henríquez 3	Reserva Serviú Equipamiento Deportivo	Loteo	3.049,64 m <sup>2</sup>		UF 17.520
<b>Dirección</b>	Av. Costanero Norte Zanjón de la Aguada							

Adjunta además los antecedentes que sustentan el requerimiento del citado inmueble con el propósito de verificar si el proyecto a desarrollar en el lugar cumple con las normas urbanísticas vigentes en el sector, conforme lo dispone la letra k) del numeral 7.1 de la Resolución Exenta N°14.464 de fecha 21.12.2017 de la Subsecretaría Ministerial de V y U., haciendo presente también que el citado requerimiento se incluyó en la Mesa Técnica N°119 Evaluadora de Bienes Inmuebles del SERVIU RM, de fecha 15.07.2025, la que aprobó el inicio de la tramitación del comodato en favor de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Al respecto y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Instrumento de Planificación Territorial vigente en el terreno de la comuna de Cerrillos y según el análisis elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI mediante la Ficha N° 146/2025, es posible concluir que el inmueble tiene factibilidad normativa para el uso requerido.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Secretaría Ministerial Metropolitana autoriza, por el presente documento y por un plazo de 5 años, el comodato de parte del inmueble SERVIU antes individualizado. Se suscribe la declaración conjunta de bien no prescindible proporcionada por su ORD. citado en Antecedente. De ese modo se da cumplimiento a lo señalado en el numeral 7.1 de la ya citada Resolución Exenta N°14.464 de la Subsecretaría Ministerial de V y U.

**2. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (SERVIU RM):**

- Informe de Fiscalización Inmueble N°601 de fecha 04.07.2025.
- Copia Plano de Loteo.
- Acta de Mesa Técnica N°119 de fecha 15.07.2025.
- Informe de Tasación Urbana N°180 de fecha 27.08.2025.
- Archivo KMZ ID 2450.

**3. Se adjuntan copia de los siguientes antecedentes (Entidad Solicitante)**

- ORD. N°100/200/2025 que complementa solicitud de comodato, de fecha 04.07.2025, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.
- Certificado de Informaciones Previas N°1364/25 de fecha 21.07.2025.
- Memoria y planos del proyecto a ejecutar.
- Resolución Exenta N°592 del Gobierno Regional Metropolitano, de fecha 13.04.2023, que Aprueba el Convenio de transferencia de recursos del Gobierno Regional a la Municipalidad de Cerrillos, asociado al proyecto.

**4. Se adjuntan copia del siguiente antecedente (SEREMI M. de V. y U.)**

- Ficha Normativa de Terreno N° 146/2025, con el Informe de la SEREMI RM del inmueble individualizado.
- Declaración Conjunta de Bien No Prescindible N°801 de fecha 28.08.2025, suscrita por SEREMI RM.

Saluda atentamente a Ud.

**CAROLINA CASANOVA ROMERO  
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

JMV

Distribución

- CORREO ELECTRÓNICO OFPASERVIURM@MINVU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G